



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL J. HUNTER
Agencia Municipal N°1
MESA DE PARTES
Reg. 872 Hora 14:42
Fecha: 04 JUL. 2012
Recibido por: [Signature] 02 folios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL J. HUNTER
Agencia Municipal N° 2
MESA DE PARTES
Reg. 348 Hora 13:30
Fecha: 2012-07-04
Recibido por: [Signature]

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2012 -MDJH

Jacobo Hunter, 28 de junio del 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio del 2012, el Informe N° 269-2012-MDJH-SGAT de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 27680, que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la Función Normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 269-2012-MDJH/SGAT la Sub Gerencia de Administración Tributaria indica que mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDJH de fecha 29-03-2012, se estableció una serie de beneficios tributarios, referidos especialmente a la condonación de los intereses y sanciones tributarias y otros de índole administrativo cuyo vencimiento es el 30-06-2012.

Esta Sub Gerencia considera necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza a fin de estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que administra esta Municipalidad, así mismo debe tomarse en cuenta que el objetivo principal es beneficiar a la población del distrito y paralelamente mejorar la recaudación Tributaria Municipal. Razón por lo cual solicita que el Concejo Municipal apruebe la prórroga de la vigencia de esta Ordenanza hasta el 31 de julio del 2012, a fin de dar mayor oportunidad a los contribuyentes para que se acojan a los beneficios que otorga esta norma.

Por lo expuesto; estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio del 2012, conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2012-MDJH de fecha 29-03-2012, HASTA EL TREINTA Y UNO DEL JULIO DEL AÑO 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la presente ordenanza conforme a Ley.

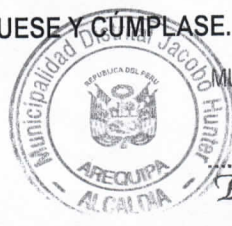
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Agencia Municipal N° 01 y Agencia Municipal N° 02.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Secretaría General
[Signature]
Dña. Andrea Sarayasi Tejada
(c) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

[Signature]
Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE